

RAD. 1100131030042020171

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C. CUATRO (04) DE AGOSTO DE  
DOS MIL VEINTE (2020)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- indíquese los intereses corrientes del literal c) del pagare 202300000914, hasta cuando se están solicitando y cuál fue la tasa de interés aplicada.

2.- indíquese los intereses corrientes del literal c) del pagare 204119048545, hasta cuándo se están solicitando y cuál fue la tasa de interés aplicada.

3.- allegar el folio de matrícula inmobiliario objeto de la garantía real en forma completa, toda vez que se indica que son 14 anotaciones y el aportado no trae sino 10, en el que aparezca inscrita la hipoteca cuya garantía se ejecuta. De existir alguna otra garantía inscrita solicítense citar al acreedor respectivo indicando su dirección de notificación arrojando si fuera necesario su certificado de existencia y representación

4.-Dentro del término señalado en este proveído, igualmente so pena de rechazo, el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de acudir personalmente o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de armar la Escritura Pública con la constancia de ser la primera y por ende que presta mérito ejecutivo y pagares base de la ejecución en original, con el fin de estudiar la idoneidad de los documentos con los que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda y su subsanación.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm.

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL**  
**CIRCUITO**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica  
por  
ESTADO No.046  
Hoy 5 de agosto de 2020  
La sria.

  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**